



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 088-2023-A-MPC

Cajamarca, 07 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 729-2023, sobre actualización de la Comisión Técnica para el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados; Informe Técnico N° 004-2023-MPC-GDS-SGS; Informe Legal N° 38-2023-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 028-GDS-MPC.y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las Circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo, en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento

Que, según el Art. 128° de Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades {LOM, modificado por Ley N° 31079 “Ley que modifica la Ley N° 27972, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por Ley N° 30937 y la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades municipales de centros poblados”, las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas. Estableciéndose en este dispositivo las precisiones que debe contemplar la Ordenanza de Creación emitida por la Municipalidad Provincial

Que, en atención al contexto normativo antes descrito, mediante Ordenanza Municipal N° 770-CMPC, se aprobó el Procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de centros poblados de la provincia de Cajamarca a la LOM; estableciéndose en el artículo tercero que la evaluación integral de las solicitudes estará a cargo de una Comisión Técnica; es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2021-A-MPC se conformó la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la evaluación de las solicitudes de Adecuación.

Que mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPC/GDS-SGS., la Sub Gerencia de Participación Social solicitó la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 106-2021-A-MPC; por cuanto, dicha Resolución no contempla a los nuevos funcionarios designados; sin embargo en atención a la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 038-2023-CMG/AL-GDS-MPC y a las coordinaciones efectuadas entre la Sub Gerencia de Participación Social y Gerencia de Desarrollo Social, se ha propuesto conformar la comisión con los representantes de las Gerencias, Direcciones y/o jefaturas que integrarían la Comisión.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 088-2023-A-MPC

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Cajamarca, 07 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la conformación de la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, encargada de la evaluación de las solicitudes de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a las disposiciones reguladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079. En este sentido, la Comisión Técnica estará conformada por:

	Área	Cargo
1	Gerente de Desarrollo Social	Presidente
2	Sub Gerente de Participación Social	Secretario
3.	Asesora Legal - Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
4.	Director - Oficina General de Planeamiento y Presp.	Miembro
5.	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	Miembro
6.	Jefe - Unidad de Modernización de la Gestión Instituc.	Miembro
7	Jefe - SAT CAJ	Miembro
8	Director – Ofcina General de Administración	Miembro
9	Jefe - Unidad de Contabilidad.	Miembro

Artículo Segundo. – PRECISAR que la Comisión Técnica conformada en el artículo precedente, deberá con carácter de “urgente”, proponer y/o establecer los lineamientos e incluso los instrumentos normativos necesarios, para el impulso y aprobación de las solicitudes de Adecuación presentadas por los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el seguimiento de la resuelto de la presente Resolución y a la Gerencia de Desarrollo Social establezca el cronograma y metodología de trabajo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas
ALCALDE (e)

Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Subgerencia de Participación Social
Of. Gnral. de Planeamiento y P
Interesados

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

